



# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2023-GM/MDM

Marcona, 27 de febrero del 2023.

#### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 133-2022-ALC/MDM de fecha 07 de julio del 2022, Resolución de Alcaldía 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023, la necesidad de designar al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Marcona, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de establece que los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad,

Que, mediante la Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver,

Que el sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la primera disposición complementaria final de la Ley N° 30435 y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios,

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30435, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin,

Que, mediante la resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Informe Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la dirección de Operaciones (DO) la que, según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras determinar y certificar la (CSE) de los hogares





# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ante las intervenciones públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como los gobiernos locales, para los que el numeral 4.3 de la citada directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO.

Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; la misma que se ha efectivizado mediante Resolución 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023,

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Marcona ha creado la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere designar a la Lic. JANQUELY SHIOMARA SANCHEZ SONCO como responsable de la referida ULE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°133-2022-ALC/MDM fecha 07 de julio del 2022; se le **ENCARGÓ** a la **Srta. DALIA KATHERINE BRAVO ROMERO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO**, de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*

**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha 31 de diciembre del 2022, la **ENCARGATURA** de la Srta. **DALIA KATHERINE BRAVO ROMERO** identificada con DNI 45494893, como **RESPONSABLE de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir de la fecha, **23 de febrero del 2023**, a la **Psic. JANQUELY SHIOMARA SANCHEZ SONCO**, como **RESPONSABLE de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Marcona, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 133-2022-ALC/MDM de fecha 07 de julio del 2022, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaría general, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Abog. Fredy Monzón Cárdenas  
GERENTE MUNICIPAL